

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE SEMI

La Política General de Contratación de Personal de nuestra Empresa, *Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.*, contempla los siguientes puntos:



1. No es posible contratar a menores de edad laboral, esto es, menores de 16 años, y aquellos que se encuentren entre los 16 y 18 años deben contar con el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales, o en su defecto, demostrar fehacientemente estar en situación de emancipado.



2. No es posible la realización por parte de los trabajadores, actividades laborales de carácter forzoso, y esto no solo porque en nuestra actividad no existan estas condiciones de trabajo, sino porque estaríamos atentando contra la más elemental dignidad de las personas.



3. Se cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos de desarrollo, para la ejecución de los trabajos que nuestra Empresa desarrolla.



4. Ningún trabajador se verá discriminado, directamente o indirectamente, por razones de edad, sexo, estado civil, origen racial o étnico, condición social, religioso o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.

5. La Empresa asume la obligación de cumplir con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, teniendo contratados al menos un 2 % de personal con algún grado de discapacidad o a través de la excepcionalidad mediante la contratación de bienes y servicios con Centros Especiales de Empleo.

Estos compromisos, no solamente están integrados en SEMI, S.A, sino en todas las filiales que integran el GRUPO SEMI.


Enero de 2012


SEMI